

ADM 2134/16

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2017

ACUERDO N° 315.- En la Provincia de San Luis, a QUINCE días del mes de JUNIO de DOS MIL DIECISIETE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. LILIA ANA NOVILLO y OMAR ESTEBAN URIA y la Sra. Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. BEATRIZ AGUSTINA TARDIEU DE QUIROGA, llamada a integrar el Tribunal por Resolución N° 18-STJSL-SA-2017.-

DIJERON: Visto el pedido efectuado por Secretaria de Informática Judicial y autorizado por este Alto Cuerpo sobre la propuesta de soporte anual de las Licencias de Base de Datos Oracle (ASFU), cuya provisión fuera aprobada por Acuerdo N° 181/2016, se hace necesario renovar el soporte de tales licencias por el plazo de un año.-

Por ello, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, 100 inciso c) de la Ley N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público y 1º de la Ley N° IV-0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial

ACORDARON: I) APROBAR la contratación directa con la empresa Unitech S.A. CUIT N° 30-64878971-4 para el soporte de Licencias Oracle según el siguiente detalle: Oracle Database Enterprise Edition ASFU Processor Perpetual; Oracle Diagnostics Pack ASFU – Processor Perpetual y Oracle Tuning Pack ASFU Processor Perpetual con periodo de vigencia 31/05/2017 a 30/05/2018 en todos los casos.-

II) Autorizar a la Dirección Contable y de Personal a emitir la Orden de Compra correspondiente por un total de Pesos Un Millón Noventa Mil Ciento Veinticinco con 52/100 (\$ 1.090.125,52), imputándose en la partida

Presupuestaria Servicios No Personales, Partida Principal Servicios Técnicos y Profesionales, Partida Parcial de Informática y Sistemas Computarizados del Programa Administración de Justicia de Máxima Instancia Provincial.-

Con lo que se dio por finalizado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se comunique a quienes corresponda.-

DC